

## ACTA N°396/2021

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de enero de dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual no presencial en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia de la Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta, el Director Suplente Mauricio Alexander Bonilla por el Ministerio de Turismo, y por parte del sector Gubernamental en calidad de Directora Suplente Mtra. Mariemm Eunice Pleitéz por el Ministerio de Cultura y el Director Suplente Licenciado Franklin Alberto Castro Rodríguez por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, El Director Suplente Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de directores propietarios, el Licenciado Ricardo Miguel Granillo Funes, el Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez; y los directores suplentes Ing. José Herbert Sermeño Quezada y el Lic. Salvador Lisandro Villalobos; para realizar la sesión de Junta Directiva N° 396/2021. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, la Licenciada Alejandra Duran de Cristales, Gerente General de esta Institución.

1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.

2.- AGENDA: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3.- Acuerdos de Sesión Anterior.

4. Solicitud de Autorización de los "Anexo de Ejecución # 3: Monitoreo y Seguimiento a la Implementación del Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística a través de Auditoría Externa de Seguimiento"; "Anexo de Ejecución # 4: Implementación de la Fase II del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad en la prestación del servicio de Guiado Turístico y Atención al Usuario en los Inmuebles Públicos; y, "Anexo de Ejecución # 5: Realización de Auditoría de Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR".

El Lic. Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación, con el Visto Bueno de la Gerente General Alejandra Durán de Cristales, presenta a Junta Directiva la solicitud de autorización de los "Anexo de Ejecución # 3: Monitoreo y Seguimiento a la Implementación del Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística"; "Anexo de Ejecución # 4: Implementación de la Fase II del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad en la prestación del servicio de Guiado Turístico y Atención al Usuario en los Inmuebles Públicos; y, "Anexo de Ejecución # 5: Auditoría de Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR", derivados del Convenio Marco de Cooperación en Materia de Certificación suscrito por la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), exponiendo al efecto en los siguientes términos:

## 1. Antecedentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 3189-385/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, se autorizó la actualización y suscripción del Convenio Marco Interinstitucional en Materia de Certificación con el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), encontrándose vigente a la fecha.

Que los alcances del Convenio Marco Interinstitucional en Materia de Certificación son: Evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo, según lo exige la Norma ISO 17021; y, Realizar acciones de asistencia técnica en beneficio de los diferentes actores de los sectores de la Industria Turística en materia de calidad en la prestación de sus servicios, este último en congruencia con el Pilar 2. "Acciones Estratégicas Respecto de la Bioseguridad en la Prestación del Servicio Turístico" contenido en el Plan Nacional de Reapertura del Sector Turismo.

En esta línea, se han realizado diferentes acciones que buscan Fortalecer la conceptualización, diseño, planificación y bioseguridad en la prestación de los diferentes servicios que conforman la cadena de valor turística en El Salvador, a través de la conceptualización, diseño e implementación del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad".

Así, se ha implementado en su Fase 1 dicho Programa Nacional, el cual tuvo un alcance de setenta (70) empresas de los diferentes sectores de la Industria Turística, de las cuales veintisiete (27) fueron financiados con fondos de CORSATUR, y cuarenta y tres (43) con fondos del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina de El Salvador que se encuentra implementando el Ministerio de Turismo (ES L1066-2966/OC-ES); se incluyeron dentro del proceso los inmuebles propiedad de CORSATUR: Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) y Parque Nacional El Boquerón (PNEB) y hasta doscientos (200) Guías de Turismo carnetizados por CORSATUR, Guías de Turismo pertenecientes a otras Instituciones del Estado (MARN, MICULTURA, ISTU) y personal de atención en los diferentes inmuebles de titularidad pública, de los cuales, se inscribieron ciento once (111), habiendo finalizado dicho proceso cuarenta y cinco (45), quedando pendientes de realizar el examen sesenta y seis (66).

Expuesto lo anterior, y con el objetivo de generar las condiciones que coadyuven a la continuidad de las acciones realizadas, así como teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria con la que actualmente cuenta la Unidad de Asistencia Técnica de la Gerencia de Planificación, pone a consideración para aprobación los Anexos de Ejecución siguientes:

### 2. Propuesta de Anexo de Ejecución # 3:

**"Monitoreo y Seguimiento a la Implementación del Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística a través de Auditoría Externa de Seguimiento".**

**a) Objetivo:** Fortalecer la implementación del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" en las setenta (70) empresas de los diferentes rubros de la industria turística y de los inmuebles propiedad de CORSATUR: Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) y Parque Nacional El Boquerón (PNEB) que participaron y finalizaron la Fase I del referido Programa Nacional.

**b) Alcance:** El presente Anexo de Ejecución # 3 comprende la "Fase I: Auditoría de Seguimiento y "Fase II: Decisión" de la Auditoría Externa de Seguimiento a cada una de las empresas e inmuebles propiedad de CORSATUR que participan del proceso.

**c) Meta:** El presente Anexo de Ejecución # 3 tendrá como meta la realización de la Auditoría Externa de Seguimiento hasta setenta (70) empresas de los diferentes rubros de la industria turística y dos (2) inmuebles propiedad de CORSATUR.

**d) Fases:** La realización de la Auditoría Externa de Seguimiento comprende las siguientes fases:

Fase 1: Auditoría de Seguimiento;

Fase 2: Decisión.

**e) Periodo de ejecución:** El presente Anexo de Ejecución # 3 tendrá un periodo de ejecución desde su suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Si en alguno de los meses anteriores al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 se cumple la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, se dará por finalizado el presente Anexo de Ejecución.

**f) Monto a invertir:** El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 3 será de hasta Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido, a razón de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante; monto proveniente de la acción "1.1.1. Fortalecimiento a actores clave del sector turístico a través de Normas Técnicas de Bioseguridad Turística", de la Macro actividad "1. Fortalecimiento de las capacidades de los actores de la Industria Turística para la prestación de servicios turísticos" del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Gerencia de Planificación.

En este punto se acota que, como parte de la cooperación interinstitucional, el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) absorbe el costo de la Auditoría Externa de Seguimiento de tres (3) empresas y de los dos (2) inmuebles propiedad de CORSATUR; así como también, ha realizado ajustes al precio de mercado por la prestación de servicios profesionales de realización de Auditorías de Seguimiento, pasando de Quinientos dólares 00/100 (\$500.00) IVA incluido a Trescientos quince dólares 00/100 (\$315.00) IVA incluido por empresa; reportándose al efecto un ahorro por empresa de Ciento Ochenta y cinco dólares 00/100 (\$185.00) IVA incluido, es decir, un ahorro global de Doce mil novecientos cincuenta dólares 00/100 (\$12,950.00) IVA incluido en la implementación de la acción.

**g) Forma de pago:** Los pagos referentes al presente Anexo de Ejecución # 3, se realizarán hasta en cuatro (4) pagos, según detalle:

- ✓ **Pago 1,** corresponderá al número total de empresas al finalizar el mes de septiembre 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubra el presupuesto total asignado de Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido hayan implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, considerando el precio unitario de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante.

Si hay empresas que han terminado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, se procederá a revisión y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 3, del documento denominado "Informe Mensual de la Realización de Auditoría Externa de

Seguimiento al Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y su resultado.

- ✓ **Pago 2**, corresponderá al número total de empresas al finalizar el mes de octubre 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubra el presupuesto total asignado de Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido hayan implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, considerando el precio unitario de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante.

Si hay empresas que han terminado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, se procederá a revisión y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 3, del documento denominado "Informe Mensual de la Realización de Auditoría Externa de Seguimiento al Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y su resultado.

- ✓ **Pago 3**, corresponderá al número total de empresas al finalizar el mes de noviembre 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubra el presupuesto total asignado de Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido hayan implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, considerando el precio unitario de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante.

Si hay empresas que han terminado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, se procederá a revisión y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 3, del documento denominado "Informe Mensual de la Realización de Auditoría Externa de Seguimiento al Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y su resultado.

- ✓ **Pago 4**, corresponderá al número total de empresas al finalizar el mes de diciembre 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubra el presupuesto total asignado de Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido hayan implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, considerando el precio unitario de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante.

Si hay empresas que han terminado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, se procederá a revisión y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 3, del documento denominado "Informe Mensual de la Realización de Auditoría Externa de Seguimiento al Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y su resultado.

Si en el mes uno se cumple la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, no procederá la entrega correspondiente a los pagos 2, 3 y 4.

Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.

h) **Administrador del Anexo de Ejecución # 3:** Se propone como Administrador del Anexo de Ejecución # 3 a la Especialista en Asistencia Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica, cargo desempeñado actualmente por la Licenciada Ivonne Mejía.

### 3. Propuesta de Anexo de Ejecución # 4:

"Implementación de la Fase II del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad en la prestación del servicio de Guiado Turístico y Atención al Usuario en los Inmuebles Públicos".

a) **Objetivo:** Fortalecer la conceptualización, diseño, planificación y bioseguridad en la prestación del servicio de guiado turístico y atención en los inmuebles propiedad del Estado.

b) **Alcance:** El presente Anexo de Ejecución # 4 comprende desde el diseño de la metodología de implementación hasta la entrega del sello correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de bioseguridad contenidos en los documentos normativos, en la prestación del servicio de guiado turístico y atención en los inmuebles propiedad del Estado.

c) **Meta:** El presente Anexo de Ejecución # 4 tendrá como meta hasta cincuenta y seis (56) Guías de Turismo carnetizados por CORSATUR, Guías de Turismo pertenecientes a otras Instituciones del Estado (MARN, MICULTURA, ISTU) y personal de atención en los diferentes inmuebles de titularidad pública formadas y verificadas en el cumplimiento de los requisitos de bioseguridad en la prestación de servicios guiado turístico y atención en los inmuebles propiedad del Estado.

d) **Contenido Temático:** El Programa de Formación del presente Anexo de Ejecución # 4 estará constituido por un (1) módulo, según detalle:

Modulo 1. Gestión de Protocolo de Bioseguridad en la prestación de servicios guiado turístico y atención en los inmuebles propiedad del Estado.

e) **Fases:** La implementación de acciones comprende las siguientes fases:

Fase 1: Formación (8 horas);

Fase 2: Verificación (Examinación); y,

Fase 3: Entrega de Sello

f) **Periodo de Ejecución:** El presente Anexo de Ejecución # 4 tendrá un periodo de ejecución de hasta dos (2) meses. Si en el mes uno se cumple la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, se dará por finalizado el presente Anexo de Ejecución # 4.

g) **Monto a Invertir:** El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 4 será de hasta Cuatro mil seiscientos noventa y ocho dólares 40/100 (\$ 4,698.40) IVA incluido, a razón de ochenta y tres dólares 90/100 (\$ 83.90) por participante; monto proveniente de la acción "1.1.1. Fortalecimiento a actores clave del sector turístico a través de Normas Técnicas de Bioseguridad Turística", de la Macro actividad "1. Fortalecimiento de las capacidades de los actores de la Industria Turística para la prestación de servicios turísticos" del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Gerencia de Planificación.

h) **Forma de Pago:** Los pagos referentes al presente Anexo de Ejecución # 4, podrán ser hasta dos (2) y se realizarán según detalle:

- ✓ **Pago 1**, corresponderá al número total de personas al finalizar el mes de enero 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, a las que se haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de \$ 83.90 por participante.

Este pago será sustentado a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 4, del documento denominado "Informe Mensual de la Implementación del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" aplicado en la prestación del servicio de guiado turístico y atención al usuario en los Inmuebles Públicos", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y sus resultados.

Si en el mes uno se cumple la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, no procederá la entrega correspondiente al pago 2.

- ✓ **Pago 2**, corresponderá al número total de personas al finalizar el mes de febrero 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, a las que se haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de \$ 83.90 por participante.

Este pago será sustentado a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 4, del documento denominado "Informe Mensual de la Implementación del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" aplicado en la prestación del servicio de guiado turístico y atención al usuario en los Inmuebles Públicos", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y sus resultados.

Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.

i) **Administrador del Anexo de Ejecución # 4**: Se propone como Administrador del Anexo de Ejecución # 4 al Técnico en Asistencia Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica, cargo desempeñado actualmente por el Licenciado Alfonso García.

#### 4. Propuesta de Anexo de Ejecución # 5:

"Realización de Auditoría de Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR".

a) **Objetivo**: Realizar la Auditoría de Mantenimiento (Seguimiento) y Acciones de Vigilancia a la Certificación de Calidad ISO 9001:2015 de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR).

b) **Alcance**: Evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo, según lo exige la Norma ISO 17021.

c) **Fases**: La realización de la Auditoría Externa de Seguimiento al Certificado ISO 9001:2015 de CORSATUR comprende las siguientes fases:

Fase 1. Auditoría de Mantenimiento (Seguimiento), con una duración de hasta seis (6) días hábiles para su realización.

Fase 2. Decisión, que incluye evaluación del Plan de Acciones Correctivas (PAC), en caso aplique por los hallazgos de la auditoría. El plazo de duración de esta fase será de hasta ocho (8) días hábiles posterior a la entrega del plan de acciones correctivas.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR es: Identificación, planificación, desarrollo y mercadeo de productos turísticos de El Salvador; y sus procesos de soporte y cuenta con 10 procesos.

**d) Compromisos de las Partes:** De acuerdo con las competencias de cada una de las partes y previa revisión de agenda de trabajo institucional, se definen las siguientes acciones de participación:

CORSATUR será responsable de:

1. Coordinar la logística para el desarrollo de la auditoría de mantenimiento (seguimiento).
2. Extender acta de recepción a satisfacción al Organismo Salvadoreño de Normalización, una vez recibido el servicio esperado, la cual será extendida por el Administrador del Anexo de Ejecución # 5.

El Organismo Salvadoreño de Normalización será responsable de:

1. Propuesta de equipo auditor: Proponer equipo auditor, asegurando la calificación y calidad de cada uno de los auditores para el rubro de CORSATUR, verificando que no existan situaciones de conflicto de interés. CORSATUR proveerá listado de auditores de calidad contratados en el año inmediato anterior, respecto del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad, para que estos profesionales que han tenido una relación contractual con CORSATUR no sean parte del equipo auditor de este proyecto, y evitar así conflictos de interés.
2. Plan de Auditoría: Elaborar y presentar a CORSATUR el Plan de Auditoría, estableciendo fechas de realización de esta, equipo auditor, horarios, entre otros aspectos relacionados con la planificación de la auditoría.
3. Auditoría de Calidad: Realizar la Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, según la norma ISO 9001:2015, apegándose al Plan de Auditoría; todo lo cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de 6 días hábiles.
4. Informe de Auditoría: Elaborar Informe de Auditoría, y entregarlo a más tardar en el día hábil siguiente a la conclusión de la Fase I "Auditoría", e incluirá:
  - i. Resumen de la auditoría;
  - ii. Situación del sistema de gestión de calidad;
  - iii. Puntos fuertes y débiles del sistema;
  - iv. No conformidades, si las hubiera;
  - v. Oportunidades de mejora, si las hubiera;
  - vi. Observaciones, si las hubiera.
5. Plan de acciones correctivas: Evaluar el Plan de Acciones Correctivas (PAC), si lo hubiera, en el que CORSATUR ha presentado el análisis de causa y las acciones para dar respuesta a las no conformidades detectadas en la Auditoría.

6. Notificación de Resultado: Notificar el resultado obtenido respecto de la Auditoría de Mantenimiento (Seguimiento) realizada.

7. Logística previa y posterior:

a) Brindar información permanente acerca del estado del proceso de auditoría, a través de la asignación de un Técnico Responsable, que deberá gestionar cualquier cuestión relativa a CORSATUR, durante los años de vigencia del certificado;

b) Proveer contacto permanente con sus servicios de atención e información para resolver y/o aclarar cualquier cuestión relativa a la certificación y normalización, durante los años de vigencia del certificado;

c) Mantener la confidencialidad de los datos e información proveída para la evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad;

d) Mantener contacto con la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, por cualquier consulta sobre el proceso de auditoría; y,

e) Proveer a CORSATUR información sobre el uso de la marca y certificado de calidad.

e) **Periodo de Ejecución:** El presente Anexo de Ejecución # 5 tendrá un periodo de ejecución de hasta tres (3) meses.

f) **Monto a Invertir:** El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 5 será de hasta Tres mil dólares 00/100 (\$ 3,000.00) IVA incluido; monto proveniente de la acción "2.1.3. Monitoreo, Seguimiento y Mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad", de la Macro actividad "2. Acciones de Fortalecimiento" del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Gerencia de Planificación.

g) **Forma de Pago:** El pago referente al presente Anexo de Ejecución # 5, se realizará según detalle:

- ✓ **Pago 1**, corresponderá al monto total del valor de la Auditoría Externa de Mantenimiento (Seguimiento) realizada al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, y se facturará cuando se haya implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Mantenimiento (Seguimiento), contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 5 del Informe de Resultado.

Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.

h) **Administrador del Anexo de Ejecución # 5:** Se propone como Administrador del Anexo de Ejecución # 5 al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad (UDI-SGC) de la Gerencia de Planificación, cargo desempeñado actualmente por el Ingeniero Nelson Alfaro.

## 5. ANALISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud presentada; y, encontrándose debidamente informados y considerando que esta se apega al antecedente expuesto, así como a



la consecución de los objetivos para los cuales se propone, específicamente al de evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo, según lo exige la Norma ISO 17021 y a la realizar acciones de asistencia técnica en beneficio de los diferentes actores de los sectores de la Industria Turística en materia de calidad en la prestación de sus servicios, este último en congruencia con el Pilar 2. "Acciones Estratégicas Respecto de la Bioseguridad en la Prestación del Servicio Turístico" contenido en el Plan Nacional de Reapertura del Sector Turismo, **ACUERDA:**

**ACUERDO N° 3261-396/2021:**

I. **Autorizar el Anexo de Ejecución # 3:** Monitoreo y Seguimiento a la Implementación del Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística a través de Auditoría Externa de Seguimiento", en los siguientes términos:

**a) Objetivo:** Fortalecer la implementación del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" en las setenta (70) empresas de los diferentes rubros de la industria turística y de los inmuebles propiedad de CORSATUR: Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) y Parque Nacional El Boquerón (PNEB) que participaron y finalizaron la Fase I del referido Programa Nacional.

**b) Alcance:** El presente Anexo de Ejecución # 3 comprende la "Fase I: Auditoría de Seguimiento y "Fase II: Decisión" de la Auditoría Externa de Seguimiento a cada una de las empresas e inmuebles propiedad de CORSATUR que participan del proceso.

**c) Meta:** El presente Anexo de Ejecución # 3 tendrá como meta la realización de la Auditoría Externa de Seguimiento hasta setenta (70) empresas de los diferentes rubros de la industria turística y dos (2) inmuebles propiedad de CORSATUR.

**d) Fases:** La realización de la Auditoría Externa de Seguimiento comprende las siguientes fases:

Fase 1: Auditoría de Seguimiento; y,

Fase 2: Decisión.

**e) Periodo de ejecución:** El presente Anexo de Ejecución # 3 tendrá un periodo de ejecución desde su suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Si en alguno de los meses anteriores al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 se cumple la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, se dará por finalizado el presente Anexo de Ejecución.

**f) Monto a invertir:** El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 3 será de hasta Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido, a razón de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante; monto proveniente de la acción "1.1.1. Fortalecimiento a actores clave del sector turístico a través de Normas Técnicas de Bioseguridad Turística", de la Macro actividad "1. Fortalecimiento de las capacidades de los actores de la Industria Turística para la prestación de servicios turísticos" del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Gerencia de Planificación.

En este punto se acota que, como parte de la cooperación interinstitucional, el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) absorbe el costo de la Auditoría Externa de Seguimiento de tres (3) empresas y de los dos (2) inmuebles propiedad de CORSATUR.

g) **Forma de pago:** Los pagos referentes al presente Anexo de Ejecución # 3, se realizarán hasta en cuatro (4) pagos, según detalle:

- ✓ **Pago 1**, corresponderá al número total de empresas al finalizar el mes de septiembre 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubra el presupuesto total asignado de Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido hayan implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, considerando el precio unitario de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante.

Si hay empresas que han terminado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, se procederá a revisión y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 3, del documento denominado "Informe Mensual de la Realización de Auditoría Externa de Seguimiento al Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y su resultado.

- ✓ **Pago 2**, corresponderá al número total de empresas al finalizar el mes de octubre 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubra el presupuesto total asignado de Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido hayan implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, considerando el precio unitario de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante.

Si hay empresas que han terminado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, se procederá a revisión y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 3, del documento denominado "Informe Mensual de la Realización de Auditoría Externa de Seguimiento al Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y su resultado.

- ✓ **Pago 3**, corresponderá al número total de empresas al finalizar el mes de noviembre 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubra el presupuesto total asignado de Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido hayan implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, considerando el precio unitario de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante.

Si hay empresas que han terminado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, se procederá a revisión y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 3, del documento denominado "Informe Mensual de la Realización de Auditoría Externa de Seguimiento al Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y su resultado.

- ✓ **Pago 4**, corresponderá al número total de empresas al finalizar el mes de diciembre 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubra el presupuesto total asignado de Veintiún mil ciento cinco dólares 00/100 (\$ 21,105.00) IVA incluido hayan implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, considerando el precio unitario de trescientos quince dólares 00/100 (\$ 315.00) por participante.

Si hay empresas que han terminado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, se procederá a revisión y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 3, del documento denominado "Informe Mensual de la Realización de Auditoría Externa de

Seguimiento al Certificado de Bioseguridad en Empresas de la Industria Turística", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y su resultado.

Si en el mes uno se cumple la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, no procederá la entrega correspondiente a los pagos 2, 3 y 4.

Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.

**h) Administrador del Anexo de Ejecución # 3:** Se nombre Administrador del Anexo de Ejecución # 3 a la Especialista en Asistencia Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica, cargo desempeñado actualmente por la Licenciada Ivonne Mejía.

**II. Autorizar el Anexo de Ejecución # 4:** "Implementación de la Fase II del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad en la prestación del servicio de Guiado Turístico y Atención al Usuario en los Inmuebles Públicos", en los siguientes términos:

**a) Objetivo:** Fortalecer la conceptualización, diseño, planificación y bioseguridad en la prestación del servicio de guiado turístico y atención en los inmuebles propiedad del Estado.

**b) Alcance:** El presente Anexo de Ejecución # 4 comprende desde el diseño de la metodología de implementación hasta la entrega del sello correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de bioseguridad contenidos en los documentos normativos, en la prestación del servicio de guiado turístico y atención en los inmuebles propiedad del Estado.

**c) Meta:** El presente Anexo de Ejecución # 4 tendrá como meta hasta cincuenta y seis (56) Guías de Turismo carnetizados por CORSATUR, Guías de Turismo pertenecientes a otras Instituciones del Estado (MARN, MICULTURA, ISTU) y personal de atención en los diferentes inmuebles de titularidad pública formadas y verificadas en el cumplimiento de los requisitos de bioseguridad en la prestación de servicios guiado turístico y atención en los inmuebles propiedad del Estado.

**d) Contenido Temático:** El Programa de Formación del presente Anexo de Ejecución # 4 estará constituido por un (1) módulo, según detalle:

Modulo 1. Gestión de Protocolo de Bioseguridad en la prestación de servicios guiado turístico y atención en los inmuebles propiedad del Estado.

**e) Fases:** La implementación de acciones comprende las siguientes fases:

Fase 1: Formación (8 horas);

Fase 2: Verificación (Examinación); y,

Fase 3: Entrega de Sello

**f) Periodo de Ejecución:** El presente Anexo de Ejecución # 4 tendrá un periodo de ejecución de hasta dos (2) meses. Si en el mes uno se cumple la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, se dará por finalizado el presente Anexo de Ejecución # 4.

g) **Monto a Invertir:** El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 4 será de hasta Cuatro mil seiscientos noventa y ocho dólares 40/100 (\$ 4,698.40) IVA incluido, a razón de ochenta y tres dólares 90/100 (\$ 83.90) por participante; monto proveniente de la acción "1.1.1. Fortalecimiento a actores clave del sector turístico a través de Normas Técnicas de Bioseguridad Turística", de la Macro actividad "1. Fortalecimiento de las capacidades de los actores de la Industria Turística para la prestación de servicios turísticos" del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Gerencia de Planificación.

h) **Forma de Pago:** Los pagos referentes al presente Anexo de Ejecución # 4, podrán ser hasta dos (2) y se realizarán según detalle:

- ✓ **Pago 1**, corresponderá al número total de personas al finalizar el mes de enero 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, a las que se haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de \$ 83.90 por participante.

Este pago será sustentado a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 4, del documento denominado "Informe Mensual de la Implementación del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" aplicado en la prestación del servicio de guiado turístico y atención al usuario en los Inmuebles Públicos", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y sus resultados.

Si en el mes uno se cumple la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, no procederá la entrega correspondiente al pago 2.

- ✓ **Pago 2**, corresponderá al número total de personas al finalizar el mes de febrero 2021 o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, a las que se haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de \$ 83.90 por participante.

Este pago será sustentado a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 4, del documento denominado "Informe Mensual de la Implementación del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" aplicado en la prestación del servicio de guiado turístico y atención al usuario en los Inmuebles Públicos", detallando sistemáticamente dentro de este cada una de las fases implementadas y sus resultados.

Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.

i) **Administrador del Anexo de Ejecución # 4:** Se nombre Administrador del Anexo de Ejecución # 4 al Técnico en Asistencia Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica, cargo desempeñado actualmente por el Licenciado Alfonso García.

III. Autorizar el Anexo de Ejecución # 5: "Realización de Auditoría de Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR", en los siguientes términos:

a) **Objetivo:** Realizar la Auditoría de Mantenimiento (Seguimiento) y Acciones de Vigilancia a la Certificación de Calidad ISO 9001:2015 de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR).

**b) Alcance:** Evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo, según lo exige la Norma ISO 17021.

**c) Fases:** La realización de la Auditoría Externa de Seguimiento al Certificado ISO 9001:2015 de CORSATUR comprende las siguientes fases:

Fase 1. Auditoría de Mantenimiento (Seguimiento), con una duración de hasta seis (6) días hábiles para su realización.

Fase 2. Decisión, que incluye evaluación del Plan de Acciones Correctivas (PAC), en caso aplique por los hallazgos de la auditoría. El plazo de duración de esta fase será de hasta ocho (8) días hábiles posterior a la entrega del plan de acciones correctivas.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR es: Identificación, planificación, desarrollo y mercadeo de productos turísticos de El Salvador; y sus procesos de soporte y cuenta con 10 procesos.

**d) Compromisos de las Partes:** De acuerdo con las competencias de cada una de las partes y previa revisión de agenda de trabajo institucional, se definen las siguientes acciones de participación:

CORSATUR será responsable de:

1. Coordinar la logística para el desarrollo de la auditoría de mantenimiento (seguimiento).
2. Extender acta de recepción a satisfacción al Organismo Salvadoreño de Normalización, una vez recibido el servicio esperado, la cual será extendida por el Administrador del Anexo de Ejecución # 5.

El Organismo Salvadoreño de Normalización será responsable de:

1. Propuesta de equipo auditor: Proponer equipo auditor, asegurando la calificación y calidad de cada uno de los auditores para el rubro de CORSATUR, verificando que no existan situaciones de conflicto de interés. CORSATUR proveerá listado de auditores de calidad contratados en el año inmediato anterior, respecto del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad, para que estos profesionales que han tenido una relación contractual con CORSATUR no sean parte del equipo auditor de este proyecto, y evitar así conflictos de interés.
2. Plan de Auditoría: Elaborar y presentar a CORSATUR el Plan de Auditoría, estableciendo fechas de realización de esta, equipo auditor, horarios, entre otros aspectos relacionados con la planificación de la auditoría.
3. Auditoría de Calidad: Realizar la Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, según la norma ISO 9001:2015, apegándose al Plan de Auditoría; todo lo cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de 6 días hábiles.
4. Informe de Auditoría: Elaborar Informe de Auditoría, y entregarlo a más tardar en el día hábil siguiente a la conclusión de la Fase I "Auditoría", e incluirá:
  - i. Resumen de la auditoría;
  - ii. Situación del sistema de gestión de calidad;
  - iii. Puntos fuertes y débiles del sistema;

- iv. No conformidades, si las hubiera;
- v. Oportunidades de mejora, si las hubiera;
- vi. Observaciones, si las hubiera.

5. Plan de acciones correctivas: Evaluar el Plan de Acciones Correctivas (PAC), si lo hubiera, en el que CORSATUR ha presentado el análisis de causa y las acciones para dar respuesta a las no conformidades detectadas en la Auditoría.

6. Notificación de Resultado: Notificar el resultado obtenido respecto de la Auditoría de Mantenimiento (Seguimiento) realizada.

7. Logística previa y posterior:

a) Brindar información permanente acerca del estado del proceso de auditoría, a través de la asignación de un Técnico Responsable, que deberá gestionar cualquier cuestión relativa a CORSATUR, durante los años de vigencia del certificado;

b) Proveer contacto permanente con sus servicios de atención e información para resolver y/o aclarar cualquier cuestión relativa a la certificación y normalización, durante los años de vigencia del certificado;

c) Mantener la confidencialidad de los datos e información proveída para la evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad;

d) Mantener contacto con la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, por cualquier consulta sobre el proceso de auditoría; y,

e) Proveer a CORSATUR información sobre el uso de la marca y certificado de calidad.

e) **Periodo de Ejecución:** El presente Anexo de Ejecución # 5 tendrá un periodo de ejecución de hasta tres (3) meses.

f) **Monto a Invertir:** El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 5 será de hasta Tres mil dólares 00/100 (\$ 3,000.00) IVA incluido; monto proveniente de la acción "2.1.3. Monitoreo, Seguimiento y Mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad", de la Macro actividad "2. Acciones de Fortalecimiento" del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Gerencia de Planificación.

g) **Forma de Pago:** El pago referente al presente Anexo de Ejecución # 5, se realizará según detalle:

- ✓ **Pago 1,** corresponderá al monto total del valor de la Auditoría Externa de Mantenimiento (Seguimiento) realizada al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, y se facturará cuando se haya implementado las dos (2) fases de la Auditoría Externa de Mantenimiento (Seguimiento), contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 5 del Informe de Resultado.

Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.

h) **Administrador del Anexo de Ejecución # 5:** Se nombre Administrador del Anexo de Ejecución # 5 al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad (UDI-SGC) de la Gerencia de Planificación, cargo desempeñado actualmente por el Ingeniero Nelson Alfaro; y,

IV. Facultar a la Directora Presidenta o a la Gerente General, para la suscripción de los instrumentos administrativos respectivo.

## 5.- PLAN DE MERCADEO PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DURANTE EL AÑO 2021.

El Lic. Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Alejandra Durán de Cristales, en cumplimiento al plan estratégico de la cartera de turismo del periodo 2020-2024 y, considerando el impacto de la pandemia provocada por el Covid-19, presenta ante la Junta Directiva las acciones de promoción y comercialización turística, para el año 2021, según el siguiente planteamiento.

### Plan de mercadeo 2021

#### Objetivo General:

Aumentar la cantidad de visitantes, extranjeros y nacionales, a los destinos turísticos salvadoreños.

#### Objetivos específicos 2021:

De manera específica se propone alcanzar los siguientes objetivos para el turismo interno:

- Un millón seiscientos mil visitantes internacionales
- mil millones en ingreso por divisas
- 11 millones de viajes de turismo interno
- USD 240 millones en gasto turístico interno

Para alcanzar los objetivos expuestos, se trabajará en cuatro ejes clave:

1. Segmentación de mercados
  2. Productos
  3. Estrategia de promoción y comercialización
  4. Acciones tácticas
1. Segmentación de mercado

El cumplimiento del plan demanda trabajar en los segmentos de mercados adecuados. La estrategia será trabajar tres segmentos de mercado:

#### 1.1. Nacional

Se refiere a los turistas y excursionistas salvadoreños

#### 1.2. Internacional de Mantenimiento

Son los que constituyen el mayor porcentaje de visitantes extranjeros, es decir, salvadoreños residentes en los Estados Unidos de Norteamérica y residentes en los países de Centroamérica

#### 1.3. Penetración

Se refiere a los visitantes de países que ya tienen incidencia en nuestro país, pero en porcentajes bajos. El enfoque de estos mercados estará en Europa, Sudamérica y residentes no salvadoreños de los Estados Unidos de Norteamérica, Sudamérica.

## 2. Productos

Basándonos con información obtenida de nuestra unidad de Inteligencia de Mercados, se han definido los siguientes productos turísticos:

- 2.1. **SurfCity El Salvador**, como estrategia de posicionamiento país, principalmente en nuevos mercados. Enfoque en la franja costero marino
- 2.2. **Destinos turísticos nacionales**, para promover la oferta turística nacional, que puede contener, pero no se limita a:
  - Parques naturales y ecoturismo, entre los que están los volcanes, la exploración de manglares o la observación de aves
  - Pueblos coloniales
  - Parques recreativos
  - Destinos de turismo rural
  - Mundo Maya, turismo arqueológico enfocado en Joya de Cerén, San Andrés, Casablanca y Tazumal

### 2.3. Turismo Médico:

El turismo médico es un producto con grandes proyecciones de crecimiento a nivel internacional y los estudios revelan que El Salvador tiene algunas ventajas para incursionar más en él, tales como: la cantidad y calidad de los servicios médicos, precios y *hub* aéreo. Adicionalmente, Skymedicus ha mostrado interés en hacer un *hub* médico en El Salvador para Centroamérica

## 3. Estrategia de promoción y comercialización

Para poder alcanzar los objetivos del plan de mercadeo, y, para poder vender de manera adecuada los productos turísticos identificados, es necesario trabajar en dos vías: promoción y comercialización.

Acción	Internacional	Nacional
Promoción	-Campañas para salvadoreños en El exterior: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agostinas</li> <li>• Fin de año</li> </ul> -Centroamérica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bono 14</li> <li>• Semana Morazánica</li> <li>• Fin de año (digital para toda Centroamérica)</li> <li>• Digital del mantenimiento para toda Centroamérica</li> </ul> -Penetración en Europa, Sudamérica y Norteamérica. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mundial WSG de la ISA</li> <li>• Pauta en revistas especializadas (Surflife, Duke y Gravedad Zero)</li> <li>• Pauta Gravedad Zero/ Tele Fe Argentina.</li> <li>• Campañas de promoción y publicidad, con enfoque</li> </ul>	-Campañas de orgullo nacional -Campañas de promoción de turismo interno: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agostinas</li> <li>• Fin de año</li> </ul> -Campañas de mantenimiento a través de la estrategia digital



	digital, para la estrategia Surf City	
Comercialización	<p>-Plan de eventos Cancillería</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rueda de negocios virtual Perú</li> <li>• Rueda de negocios Panamá (presencial)</li> <li>• Rueda de negocios Berlín-Varsovia</li> </ul> <p>-Caravanas y mesas de negocios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guatemala</li> <li>• Honduras</li> <li>• Costa Rica-Colombia-Perú</li> <li>• Europa</li> </ul> <p>-Viajes de Fam &amp; Press</p> <p>-Convenios con aerolíneas</p> <p>-Mesas de trabajo con el sector turístico de El Salvador</p>	<p>-Convenio activación de destinos turísticos con CASATUR</p> <p>-Viajes de Fam &amp; Press</p> <p>-Mesas de trabajo con ISTU, MARN y MICULTURA</p> <p>-Mesas de trabajo con el sector turístico de El Salvador</p>

#### 4. Acciones tácticas

Para poder alcanzar los objetivos del plan de mercadeo, y, para poder promover de manera adecuada los productos turísticos identificados, es necesario trabajar en las siguientes acciones tácticas clave:

##### 4.1. Mantenimiento:

Trabajar en los mercados que ya tienen un fuerte movimiento de turismo interno, mediante:

- Campañas de promoción y publicidad
- Activaciones internacionales en conjunto con las empresas turísticas
- Alianzas estratégicas con aerolíneas

##### 4.2. Posicionamiento:

Posicionar los destinos turísticos mediante:

- Estrategia de Posicionamiento de Surf City El Salvador
- Comunicación Digital
  - Campaña Digital
  - Videos y Fotos
  - *Influencers*
- Creación de contenido audiovisual.
  - Cortos o películas
  - Documentales
  - Videos
- Relaciones Públicas
  - Publicaciones de contenido en medios claves.

- Notas de prensa
- Viajes de prensa seleccionados en medios clave
- Activaciones internacionales
- Alianzas estratégicas con aerolíneas

#### 4.3. Atracción

A traer a nuevos mercados a los destinos turísticos mediante:

- Viajes de familiarización con actores clave.
- Eventos
  - Campeonatos
  - Festivales internacionales
  - Conciertos
- ✓ Esfuerzos de comercialización en conjunto con las empresas turísticas
- ✓ Creación de mesas de trabajo con el sector

#### 4.4. Experiencia:

Generación de experiencias y medición de la satisfacción mediante:

- Fortalecimiento de la experiencia del turista en toda la cadena de valor
  - Promoción de buenas prácticas de servicios con los principales gremiales del país (Hoteles, Restaurantes y turoperadores, RRHH)
- Eventos
  - Eventos de activación en destinos turísticos
  - Eventos locales, como festivales, conciertos y celebraciones.

#### 5. Coordinación con actores clave

Finalmente, para llevar a cabo el Plan de mercado 2021, será necesario trabajar en conjunto con actores clave, algunos de los cuales se mencionan a continuación:

Sector privado	Instituciones del gabinete turístico	Organizaciones internacionales
Empresas turísticas del sector, formalmente establecidas.	MARN	CATA
CASATUR	MICULTURA	OMM
ASOTUR	ISTU	FCCA
HOPES	RREE	Skymedicus
ASH	PROESA	
ASAGUITUR		
AVA		

Los Directores de Junta Directiva analizan la estrategia planteada por la Gerencia de Mercadeo, con la cual expresan estar de acuerdo, por encontrarse en consonancia con la estrategia institucional prioritarias, por lo que, esta Junta Directiva ACUERDA:

#### ACUERDO N° 3262-396-/2021:

- Darse por informados de las acciones de promoción y comercialización contenidas en el Plan de mercadeo 2021 de la Gerencia de Mercadeo.

## 6.- TURISMO DE CRUCEROS: FCCA: Pago de membresía anual 2021

El Lic. Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo aval de la Gerente General, Alejandra Durán de Cristales, presenta propuesta para pago de membresía a la FLORIDA-CARIBBEAN CRUISE ASSOCIATION, en adelante FCCA, para posicionar a El Salvador como un destino turístico para Cruceros.

### I. ANTECEDENTES

El Salvador, a través de CORSATUR, es miembro desde hace varios años de la FLORIDA-CARIBBEAN CRUISE ASSOCIATION, en adelante FCCA, lo que nos ha permitido fortalecer el posicionamiento de El Salvador como un destino turístico atractivo para el segmento de cruceros. La FCCA aglutina a veintidós líneas de cruceros que operan más de cien barcos en Florida, el Caribe y las aguas de América Latina; y que tiene por objetivo proporcionar un foro internacional para el debate sobre el desarrollo del turismo, puertos, seguridad y otros temas de la industria de cruceros.

### II. BENEFICIOS PARA EL PAIS AL SER MIEMBRO DE LA FCCA

Ser miembro de la FCCA permite:

1. Establecer un contacto directo con ejecutivos influyentes de la industria de cruceros;
2. Asistencia Técnica en relación con la expansión y desarrollo de los puertos;
3. Recomendaciones para la mejora de nuestro producto y servicios para la industria de cruceros;
4. Seminarios de entrenamiento en diversas áreas de interés para la industria;
5. Acceso a investigaciones para entender a los pasajeros de cruceros y maneras de atraerlos a nuestro país;
6. Obtener servicios de estrategias de mercadeo y programas de publicidad para ayudar a promover el destino, los cuales se obtienen mediante las ponencias realizadas en las ferias de la FCCA y publicación en la revista informativa de la FCCA Conference & trade show.
7. Una serie de ventajas especiales e inscripciones de cortesía en eventos como la FCCA CONFERENCE & TRADE SHOW, la mayor conferencia de cruceros del Caribe y Latinoamérica. Los miembros asisten a numerosas actividades privadas que fomentan el establecimiento de acuerdos y relaciones significativas en este sector;
8. Acceso a reuniones con ejecutivos de las principales empresas de cruceros en Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto, se considera conveniente dar continuidad a la membresía de la FCCA, como parte de la estrategia de desarrollo y promoción del Turismo de Cruceros en El Salvador, mediante una membresía de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Inversión anual: Quince mil Dólares (US\$15.000.00); y,
- 2) Vigencia: Enero - Diciembre 2021.

Esta Junta analiza el planteamiento y solicitud hecha, con la cual manifiestan estar de acuerdo, por encontrarse en sintonía con la estrategia institucional de desarrollo del Turismo de Cruceros en El Salvador.

### III. ACTUALIZACIÓN MISIÓN "27TH ANNUAL FCCA CONFERENCE & TRADE SHOW"

En la Junta Directiva Virtual No 393/2020, celebrada el 27 de noviembre de 2020, bajo el acuerdo No 3238, se autorizó la misión oficial para participar en el evento internacional "27th Annual FCCA Cruise conference & trade show" a llevarse a cabo del 18 al 21 de enero 2021, en San Juan, Puerto Rico.

Debido al alza de casos de Covid-19 en Puerto Rico y Estados Unidos, la FCCA ha decidido posponer dicho evento hasta nuevo aviso, enterados los miembros de la junta directiva acuerdan:

#### ACUERDO N° 3263-396/2021:

I.- Autorizar la renovación de la membresía anual a la FCCA, por la cantidad de Quince mil Dólares.

II.- Autorizar a la Gerencia Financiera efectúe transferencia de fondos a la FCCA, por la suma de Quince mil Dólares (\$15,000.00), todos cargos incluidos, en concepto de pago de membresía a la FCCA.

III.- Darse por enterados de la pospuesta del evento "27th Annual FCCA Cruise conference & trade show".

### 7.- PROMOCIÓN TURÍSTICA-Solicitud de apoyo con Patrocinio para el atleta Enrique José Arathoon Pacas: Autorización

El Lic. Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo aval de la Gerente General Alejandra Durán de Cristales, en concordancia con el Capítulo IX, Art. 24, Disposiciones Generales de la Ley de La Corporación Salvadoreña de Turismo, que establece: *"La Corporación tendrá facultad para participar en la organización directa de eventos deportivos o artísticos, congresos, espectáculos y toda clase de actos que contribuyan al incremento de la industria turística. Podrá asimismo patrocinar algunos de los eventos anteriores, previa autorización de la Junta Directiva"*, presenta propuesta para autorización de patrocinio en los términos siguientes:

#### I.- ANTECEDENTES

La promoción de El Salvador como destino turístico es la principal finalidad de CORSATUR. De acuerdo con el estudio cualitativo de Turismo Deportivo publicado por la Organización Mundial del Turismo, el turismo y el deporte son dos fuerzas que están contribuyendo a acelerar la velocidad a la que los países se acercan más unos a otros y a los que distintos grupos sociales se hacen más próximos.

Los eventos deportivos reúnen a miles de participantes de todas partes del mundo, lo cual genera una gran concentración y promoción turística. En este ámbito y en marco de los próximos Juegos Olímpicos Tokio 2021, se tendrá la participación de El Salvador en la categoría Vela, a través del atleta profesional Enrique José Arathoon Pacas, actual número 26 en el ranking mundial y con una trayectoria de 19 años de experiencia.

En el 2020, CORSATUR apoyó a Enrique Arathoon con un patrocinio para la compra de 3 velas para su embarcación, las cuales contaron con el logo Surf City y los logos institucionales MITUR y CORSATUR, por un total de \$2,100.00; éstas serían utilizadas en los fogueos y en los juegos

olímpicos 2020, los cuales fueron pospuestos por la pandemia del Covid-19. Sin embargo, las velas fueron utilizadas para foguegos de otros eventos internacionales en los que el atleta participó.

Con el patrocinio de estas velas, se obtuvo cobertura en las redes sociales de Enrique Arathoon, en las que se hizo mención de las cuentas @elsalvadortravel y @surfcity.

## II.- SOLICITUD DE PATROCINIO 2021

Para el 2021, el plan Juegos Olímpicos Tokyo 2021 plantea 8 Meses, 7 Regatas Internacionales y 8 concentraciones Internacionales en España (Canarias y Baleares), Francia, Bulgaria y Japón.

El patrocinio solicitado por Enrique Arathoon comprende:

- 6 velas con logos institucionales MITUR, CORSATUR y Surf City El Salvador. Es fundamental contar con material (velas) nuevas que permitan tener un punto de comparación igual que el resto de los países rivales. Se tiene presupuestado usar una vela nueva por cada campeonato, para maximizar el rendimiento del velero y poder desarrollar la máxima velocidad en el barco.
- Equipo y branding: equipo para entrenos con el branding institucional o Surf City El Salvador. Este equipo consta de: 3 gorras, 3 lycras, 2 chalecos, 4 camisas y 2 sudaderos.
- Fotografías profesionales de los entrenos y competencias.
- Video profesional

## III.- APORTE

El aporte económico por realizar por parte de CORSATUR para el patrocinio detallado en este punto, es de Siete Mil Ciento Cuatro Dólares (\$7,104.00) a favor de Enrique José Arathoon Pacas, actual número 26 del ranking mundial de vela, para la compra de 6 velas para su embarcación, equipo con branding para entrenos, fotos y video profesionales, participación en rueda de negocios o en eventos con otros atletas salvadoreños, y publicaciones en redes sociales.

## IV.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromiso de CORSATUR

- Realizar aporte económico de SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES (\$7,104.00) a favor del atleta salvadoreño Enrique José Arathoon Pacas.
- Entregar a Enrique José Arathoon Pacas los logos institucionales y logo Surf City El Salvador.
- Entrega de material promocional Surf City en la visita del atleta a El Salvador para exposición de marca en ruedas de prensa.
- Coordinar una entrevista con Enrique José Arathoon Pacas y Bryan Pérez, surfista salvadoreño. Las fechas de esta entrevista dependerán de la visita de Enrique Arathoon a El Salvador, sin embargo, se desea que se lleve a cabo en marco del evento internacional de surf ISA (mayo-junio).

Compromiso de Enrique José Arathoon Pacas

- Compra de 6 velas, con sus respectivas calcomanías con logos institucionales o Surf City El Salvador.
- Colocación de logos institucionales o Surf City El Salvador en equipo para entrenos (lycras, gorras, chalecos, camisas y sudaderos).

- Colocación de logos institucionales en video profesional y mención del Ministerio de Turismo de El Salvador, CORSATUR o Surf City.
- Presentar a CORSATUR las artes finales de las velas, equipo para entreno y video profesional para aprobación, antes de su impresión o producción. Se tomará en cuenta las restricciones y reglamentos de los eventos a participar
- Exponer la marca Surf City El Salvador en ruedas de prensa.
- Publicar un mínimo de 5 fotografías o videos mensuales en redes sociales, con mención de las cuentas @surfcity y @elsalvador.travel durante todo el año 2021.
- Compartir con CORSATUR todos los videos editados y sin editar tomados en el marco del patrocinio, así como las fotografías profesionales que se realicen.

#### V.- RESUMEN DE PATROCINIO

PATROCINIO ENRIQUE JOSÉ ARATHOON PACAS PARA JUEGOS OLIMPICOS TOKIO 2021	
PERFIL	<p>Atleta Enrique José Arathoon Pacas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante olímpico salvadoreño</li> <li>• Actual número 26 en el ranking mundial</li> <li>• Profesional de la vela</li> <li>• Título universitario en negocios internacionales de College of Charleston, SC</li> <li>• Primer clasificado a Tokio 2020</li> <li>• 4º lugar en los Juegos Panamericanos 2019</li> </ul>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al Turismo Deportivo</li> <li>• Obtención de la medalla de oro para El Salvador en los Juegos Olímpicos Tokio 2021</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DEL PATROCINIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 velas con logos institucionales MITUR/CORSATUR y Surf City</li> <li>• Equipo y branding: equipo para entrenos con el branding institucional o Surf City. Este equipo consta de: 3 gorras, 3 lycras, 2 chalecos, 4 camisas y 2 sudaderos.</li> <li>• Fotografías profesionales de los entrenos y competencias.</li> <li>• Video profesional</li> </ul>
BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ CORSATUR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia en medios nacionales e internacionales</li> <li>• Exposición de la marca Surf City a nivel internacional</li> </ul>
APOORTE	\$7,104.00

#### ANALISIS Y DELIBERACIÓN

La Junta Directiva analiza la propuesta de la Gerencia de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia técnica y presupuestaria que se está planteando respecto al patrocinio para el atleta salvadoreño Enrique José Arathoon Pacas, para la preparación y participación en los Juegos

Olímpicos de Tokio 2021, concluyendo que los mismos, según el planteamiento expresado, permitirán apoyar el desarrollo del turismo deportivo y las estrategias de promoción internacional.

Por lo anterior, esta Junta Directiva de manera unánime, ACUERDA:

**ACUERDO No. 3264-396/2021:**

I.- Autorizar el aporte económico a Enrique José Arathoon Pacas por la suma de SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES (\$7,104.00), destinado para la compra de 6 velas para la embarcación con logos de marca Surf City o institucionales, equipo para entreno con branding, fotografías y video profesionales.

II.- Autorizar a la Gerente General para la suscripción del acuerdo de patrocinio con el atleta salvadoreño Enrique José Arathoon Pacas.

III.- Nombrar a la Lic. Lya Salazar, de la gerencia de mercadeo, como responsable de verificar el cumplimiento del patrocinio y dar seguimiento a las actividades que éste encierra.

**8.- APROBACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION TECNICO - FINANCIERA ENTRE MITUR, CORSATUR, ISTU Y FISDL.**

En el marco de las acciones de apoyo interinstitucional que realiza la Cartera de Turismo con el FISDL, el Arq. Manuel García, Gerente de Proyectos e Inversión, con la revisión legal del Lic. Héctor Rodríguez Cea, jefe de la Unidad Jurídica y previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Gerente General, solicitan a esta Junta Directiva la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico – Financiera entre MITUR, CORSATUR, ISTU y el FISDL, el cual se plantea bajo los términos siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

CORSATUR y el FISDL, suscribieron un Convenio de Cooperación Técnico-Financiera el veinte de diciembre de 2019, atendiéndose la aprobación realizada por la Junta Directiva de CORSATUR según consta en Acuerdo No.3112-372/2019, bajo el objeto de definir las condiciones que regularán las relaciones, responsabilidades y compromisos entre las partes, para la ejecución y supervisión del Proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del CTPLL, Fase I, municipio y departamento de La Libertad.

Posteriormente, el veinte de noviembre de dos mil veinte se aprobó el Acuerdo No.3233-392/2020 por parte de la Junta Directiva de CORSATUR, el cual autorizó la modificación del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera a través de la Adenda No.1, firmándose dicho documento el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, señalando que el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

De acuerdo con los mecanismos legales antes mencionados, se ejecutaron acciones orientadas al mejoramiento de las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, específicamente en las actividades de desmontaje y desalojo del material producto de la demolición del Anfiteatro, asimismo la conformación de terrazas en el área en donde se ejecutarán las obras de un parque de diversiones proyectado para este año 2021.

## II. PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

De acuerdo con los proyectos turísticos del año 2021 del Gobierno Central a través de la Cartera de Turismo, se encuentran programados proyectos de inversión pública estratégicos del Ministerio de Turismo (MITUR), Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) e Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), resultando necesario realizar alianzas y apoyos interinstitucionales con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), para fortalecer, desarrollar y ejecutar dichos proyectos de infraestructura, bajo la perspectiva de eficientizar los recursos financieros, compartir las capacidades técnicas de las instituciones y optimizar los plazos de ejecución.

De acuerdo con lo anterior expuesto, el Gerente de Proyectos e Inversión con el previo conocimiento de la Gerente General, ponen a conocimiento y consideración de los miembros de Junta Directiva la propuesta de suscribir un nuevo Convenio con FISDL por un plazo de tres años, en el cual estarán involucradas otras instituciones de la Cartera de Turismo con el objetivo de unificar de manera integral los esfuerzos y continuar con la ejecución de la inversión pública; la cual responde a mejorar los destinos turísticos, disponer al público en general de infraestructura de calidad y dinamizar la economía de los territorios con vocación turística.

Por lo que, de conformidad al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Artículo 58, establece, que las diversas secretarías del estado y las instituciones oficiales, Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. Se agrega que, para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónoma más, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros. Es que se ha tomado la iniciativa de elaborar un convenio interinstitucional, para efectos de que sea aprobado por esta Junta Directiva, el cual contiene las siguientes cláusulas, sin limitarse a ellas:

- CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO
- CLÁUSULA SEGUNDA: ACERCA DEL INMUEBLE
- CLÁUSULA TERCERA: INTERVENCIÓN FÍSICA
- CLÁUSULA CUARTA: CONDICIÓN ESPECIAL
- CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- CLÁUSULA SEXTA: DAÑOS Y PERJUICIOS
- CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO
- CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN
- CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES
- CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO
- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONVENIO
- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIO DE BUENA FE
- CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENTREGA Y RECEPCIÓN
- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

## III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

En el marco de las acciones que desde el Gobierno Central se desarrollan, resulta necesario optimizar el recurso financiero disponible entre las instituciones del Estado, con el objetivo principal de poner en marcha los proyectos de inversión pública que potencialicen los recursos turísticos y en particular a la apuesta de la estrategia Surf City que las Carteras de Turismo ejecutan para crear e innovar las condiciones de infraestructura turística de calidad.



Vista la finalización del plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Técnico - Financiera entre CORSATUR y FISDL el pasado treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se considera viable la iniciativa de suscribir un nuevo Convenio de Cooperación entre las Carteras de Turismo (MITUR, CORSATUR e ISTU) y FISDL en el marco de ejecutar la inversión pública en el presente año 2021 y años venideros, considerando que coadyuvará a los esfuerzos para impulsar acciones de mejoras de imagen de los inmuebles de CORSATUR y al manejo responsable de los fondos públicos.

#### IV. ANALISIS Y DELIBERACION

Encontrándose debidamente informados los directores de CORSATUR sobre la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Técnico – Financiera y considerando que lo anterior coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales, esta Junta Directiva ACUERDA lo siguiente:

##### ACUERDO N° 3265-396/2021:

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO - FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO, LA CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO, EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO y EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, por un plazo de TRES años contados a partir de la fecha que se suscriba el Convenio.
2. Notificar a las partes involucradas la aprobación por parte de la Junta Directiva de CORSATUR para la suscripción del Convenio de Cooperación, asimismo la generación del documento respectivo para que surtan sus efectos.
3. Notificar e instruir al jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad de la Gerencia de Planificación la suscripción del Convenio de Cooperación entre las partes involucradas y la supervisión de la gestión del Administrador del Convenio, según lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de CORSATUR.
4. Delegar a la Directora Presidente o a la Gerente General para la suscripción del instrumento correspondiente.

##### 9.- Informe de adquisiciones y contrataciones 4o. trimestre: Octubre-Diciembre 2020.

La Arquitecta Frida de Boscaino, jefe de la UACI, con el previo aval de la Gerente General Alejandra Durán de Cristales, presenta a Junta Directiva; informe sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados durante el cuarto trimestre del año dos mil veinte. Este informe se efectúa en virtud del Art. 10 letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### I. Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2020 (PAAC).

La Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes y servicios modificada al mes de diciembre es por un monto de Nueve millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y cuatro dólares 82/100 (US\$ 9,976,134.82)

#### II. Procesos adjudicados durante el cuarto trimestre de 2020.

Durante el cuarto trimestre se adjudicaron:

- 16 procesos de Libre Gestión por la suma de Noventa y ocho mil trescientos treinta y siete 66/100 (US\$ 98,337.66).
- 1 modificación de contrato adjudicado por Libre Gestión por la suma de Diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro 75/100 (US\$ 17,754.75).

Lo anterior hace un monto total adjudicado del trimestre de Ciento dieciséis mil noventa y dos 41/100 (US\$ 116,092.41), equivalente al 1.16% del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020. De este monto se ha adjudicado un total del 94.95% a las PYMES, cumpliendo con los parámetros establecido en la LACAP.

### III. Consolidado de procesos de compra adjudicados:

A continuación, se detallan los diferentes procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por las diferentes unidades organizativas de CORSATUR del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020, en las distintas modalidades de contratación:

Procesos	Modalidad de Compra	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
5	Prórroga Licitaciones Púlicas	\$675,111.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prórroga Libre Gestión	\$310,053.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Licitación Abierta DR-CAFTA	\$5,540,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Licitación Pública	\$699,587.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	Contratación Directa	\$9,944.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0	Concurso Público	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61	Libre Gestión	\$574,665.17	\$ 97,325.26	\$ 30,393.72	\$98,337.66
1	Modificaciones de procesos LA, LP y LG	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,754.75
97	Total Adjudicaciones y Contrataciones por Trimestre - 2020	\$7,809,361.44	\$ 97,325.26	\$ 30,393.72	\$ 116,092.41
		71.43%	0.89 %	0.30%	1.16%
	Planificado Trimestre - 2020	\$8,877,534.53	\$2,025,495.04	\$ 16,600.00	\$ 13,000.00
	% de adjudicación y contrataciones sobre lo Planificado del Trimestre	89.18%	4.81%	183.09%	893.02%

De Enero a Diciembre del año 2020, se ha adjudicado del total de la PAAC, un monto acumulado durante de Ocho millones cincuenta y tres mil ciento setenta y tres 23/100 dólares (US\$ \$8,053,173.23), obteniendo un porcentaje de adjudicación acumulado de 80.72% quedando pendiente de adjudicar el 19.28%.

Visto el anterior informe presentado, la Junta Directiva ACUERDA:

#### ACUERDO N° 3266-396/2021:

- Darse por recibido del cuatro informe trimestral de adquisiciones y contrataciones correspondiente al periodo Octubre a Diciembre de 2020 emitido por la UACI.

## 10.- AUDITOR INTERNO:

### Refrenda de Nombramiento Periodo mayo 2020 a mayo 2021.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva No 2942-353/2019 de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se nombró al Licenciado Ernesto Linares Regalado, como Auditor Interno de la Corporación por el período de un año comprendido entre el dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, por lo consiguiente se propone la refrenda del nombramiento de auditor interno según lo siguiente:

El Licenciado Héctor Rodríguez jefe de la Unidad Jurídica de CORSATUR, con el previo aval de la Gerente General Alejandra Durán de Cristales, presente a la Junta Directiva la propuesta de refrendar el nombramiento de Auditor Interno de CORSATUR dando fiel cumplimiento al Art. 21 de la Ley de CORSATUR que establece que: *"Corresponde a la Junta Directiva nombrar al auditor interno o a firmas privadas para sustentar sus auditorías. (...) La firma privada y su personal deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. El auditor durará un año en el ejercicio de sus funciones, y su nombramiento podrá ser refrendado."*, para el período comprendido del dieciséis de mayo de dos mil veinte a dieciséis de mayo de dos mil veintiuno.

Lo anterior, en base a la estructura organizativa vigente de CORSATUR contempla la plaza de auditor interno, por lo que, ésta se encuentra dentro de la nómina del personal de CORSATUR, cubriéndose su importe con fondos provenientes del presupuesto General, contándose con la autorización de la Dirección General del Presupuesto de la suscripción de los contratos laborales, del año dos mil veinte, se procede en tal sentido.

Estando la Junta Directiva de acuerdo con el planteamiento hecho, y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley de la Corporación, ACUERDA:

### ACUERDO No. 3267-396/2020

-Refrendar el nombramiento del Licenciado Ernesto Linares Regalado, como Auditor Interno de CORSATUR, por un año contado a partir del dieciséis mayo de dos mil veinte al dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, en las mismas condiciones en las que ha venido fungiendo en dicho cargo.

## 11.- ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA JUNTA DIRECTIVA.

El Licenciado Héctor Alberto Rodríguez Cea, jefe de la Unidad Jurídica con previa anuencia de la Gerente General Alejandra Durán de Cristales; hace del conocimiento que el contrato de prestación de servicios de asesoría especializada para la Junta Directiva, venció el pasado treinta y uno de diciembre; por lo tanto, se informa siendo que la Junta Directiva tiene la importante responsabilidad de adoptar decisiones que inciden en el cumplimiento de las finalidades institucionales, previstas en

la Ley de CORSATUR, así como en administrar eficiente y eficazmente los recursos públicos que le son asignados, todo dentro de un marco de legalidad.

#### OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA ASESORIA PARA JUNTA DIRECTIVA

Es de suma importancia y relevancia contar con un servicio de asesoría jurídica con un alto nivel de especialización durante las sesiones instaladas, de Junta Directiva, por consiguiente las principales funciones a desempeñar por la persona que funja como asesor jurídico especializado, son tales como: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva, a fin de que exprese su opinión jurídica, en cuanto a los puntos expuestos; y poder asesorar, recomendar a los miembros de Junta Directiva, para efectos de tomar las decisiones más favorables para CORSATUR; b) Brindar opiniones legales sobre asuntos de interés para CORSATUR solicitadas por la Junta Directiva; c) Dar acompañamiento y asesoría a la Junta Directiva, en reuniones de trabajo, internas o externas, así como en trámites y gestiones ante autoridades del sector público o privado; e) Brindar servicios notariales para asuntos de interés de CORSATUR; y, f) Cualquier otra actividad de similar naturaleza que le sea encomendada por la Junta Directiva.

Por las razones expuestas es imperativo el poder contar con un asesor jurídico de Junta Directiva, para el presente año; por lo que se somete a decisión de los miembros de Junta Directiva:

- I- Ratificar los servicios profesionales de la Licenciada Michelle Sutter de Solórzano; quien fungió como asesora jurídica especializada de Junta Directiva de CORSATUR, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
- II- Iniciar el proceso de selección y búsqueda de un nuevo profesional y presentar a Junta Directiva, una nueva terna. Los profesionales que sean elegidos formarán parte de una terna y deberán poseer alto conocimiento en temas de derecho administrativo y de gestión pública en su dimensión jurídica, que coadyuve con opiniones, informes o estudios jurídicos especializados a la toma de decisiones sobre planes, estrategias, programas y proyectos que incidan a nivel institucional. Se destaca que por la naturaleza del servicio en mención, éste solo puede ser brindado por un Abogado y Notario.

Además de la especialización del servicio requerido, esta contratación se fundamenta en el requerimiento de este Órgano colegiado de la confidencialidad y confianza del profesional que se contrate; por cuanto sus opiniones jurídicas especializadas se basarán en las discusiones y deliberaciones internas que los Directores sostengan durante las sesiones de Junta Directiva, quedando obligado a no divulgar a terceros no autorizados lo discutido durante las sesiones de Junta Directiva. Como consecuencia de lo anterior, el profesional que se contrate deberá informar cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera afectar su desempeño profesional y la confianza que se deposite en su persona por parte de esta Junta Directiva.

Vistas las anteriores consideraciones, se ha determinado la conveniencia de requerir la contratación de los servicios en referencia, bajo la modalidad de la contratación directa, amparado en la letra i) del Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, cuyo tenor literal es el siguiente:

- i) *Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación;*

Asimismo, cabe mencionar que el profesional que sea seleccionado deberá ajustar sus honorarios profesionales de acuerdo con el presupuesto de Presidencia de CORSATUR, tiene destinado para esta actividad.

Vistos los motivos y justificantes arriba detallados, y con fundamento en el Artículo 71 y 72 letra i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Junta Directiva ACUERDA:

**ACUERDO N° 3268-396/2021:**

I.- Autorizar la contratación directa para la prestación del servicio de asesoría jurídica especializada para la Junta Directiva de CORSATUR.

II.- Contratar a la abogada Michelle Sutter de Solórzano, bajo la modalidad de contratación directa, para brindar el servicio de asesoría jurídica especializada para la Junta Directiva de CORSATUR, por el periodo de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

III.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique este acuerdo de Junta Directiva, dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, de conformidad a lo establecido en los Artículos 57 y 74 de la LACAP.

IV.- Autorizar a la Directora Presidenta para que suscriba el contrato respectivo, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y previa presentación de los documentos requeridos por ley.

V.- Nombrar al jefe de la Unidad Jurídica, como administrador del contrato que se suscriba, quien será responsable de dar seguimiento a su ejecución.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil veintiuno.

